

OFRECEMOS PRUEBA.

SR. JUEZ IVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom.

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 71/10. PRUEBA
DEL ACTOR N° 3- TESTIMONIAL.

SERGIO E. CASTILLA, por la representación que ejerzo del actor a
V.S. digo:

1.- Encontrándose abierto a prueba el juicio del epígrafe vengo en legal
tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba TESTIMONIAL:

Solicitamos se cite a prestar declaración a las siguientes personas:

(A) MARCIAL FRANCISCO ALBORNOZ, argentino, mayor de edad, DNI
30.998.710 domiciliado en calle Antártida Argentina, última cuadra, Villa
Nueva, Aguilares.

B) JUAN FELIPE PÉREZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°36.667.230,
domiciliado en Barrio La Hoja, La Cocha, Provincia de Tucumán;

D) AGUIRRE FRANCISCO JAVIER, argentino, mayor de edad, DNI
31.128.192, domiciliado en Avda. Neuquén s/n° Villa Nueva, Monte Rico,
Aguilares.

E) PAZ HECTOR MARCELO, argentino, mayor de edad, albañil,
domiciliado en calle Monteagudo 1033, Barrio Municipal de la ciudad de
Concepción.

Los tres primeros deberán ser preguntados a tenor del siguiente INTERROGATORIO:

- 1.- Por las generales de la ley.-
- 2.- Para que diga si sabe y le consta que en fecha 24/09/2008 hubo un accidente de tránsito protagonizado por dos vehículos. En caso afirmativo describa el lugar del siniestro, marcas y cualquier otra característica que permita identificar los vehículos involucrados. De razón.
- 3.- Para que diga el testigo Ud. conoce y le consta como ocurrió y fue la mecánica del siniestro. En caso afirmativo explique la misma indicando cual fue el vehículo embistente y cual el embestido. De razón.
- 4.- Para que diga el testigo Ud. sabe y le consta si en el accidente hubo daños materiales o lesionados. En caso afirmativo efectúe un detalle de los mismos. De razón.
5. Para que diga el testigo Ud. conoce el estado en que quedó la camioneta Ford S10. De razón.
- 6.- De público y notorio.

El último deberá ser interrogados a tenor de las siguientes preguntas:

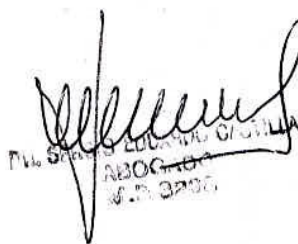
- 1.-Por las generales de la ley.
- 2.- Para que diga el testigo ¿conoce a qué actividades o quehaceres se dedicaba el Sr. Sergio Gustavo Brizuela hasta la fecha del accidente ocurrido el 24/09/2008, indicándolas en caso de conocerlas. De razón.
- 3.- Diga el testigo, en caso de conocer la actividad o tarea que ejecutaba Sergio Gustavo Brizuela, si conoce o puede estimar el ingreso mensual del nombrado Brizuela. De razón.

4.- Para que diga el testigo, si Brizuela empleaba algún vehículo o medio de movilidad para ejecutar las tareas. En caso afirmativo indique el medio de transporte empleado, y de ser posible describa el mismo. De razón.

5.- Para que diga el testigo Ud. sabe y le consta que el actor hubiere estado imposibilitado de trabajar. En caso afirmativo indique de ser posible las causas y durante cuánto tiempo. De razón.

6.- De público y notorio.

II.- Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba TESTIMONIAL, fijándose fecha de audiencia para que comparezcan a prestar declaración los testigos ofrecidos, los que deberán ser citados con la antelación suficiente.


ABOGADO
M. D. 3255

JUSTICIA.-

ES COPIA

VI, 23 MAY 2014 09:55
JUZ. CIV. COM. II NOM.



OFRECEMOS PRUEBA.

SR. JUEZ IVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom.

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 71/10. PRUEBA
DEL ACTOR N° 3- TESTIMONIAL.

SERGIO E. CASTILLA, por la representación que ejerzo del actor a
V.S. digo:

1.- Encontrándose abierto a prueba el juicio del epígrafe vengo en legal
tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba TESTIMONIAL:

Solicitamos se cite a prestar declaración a las siguientes personas:

A) MARCIAL FRANCISCO ALBORNOZ, argentino, mayor de edad, DNI
30.998.710 domiciliado en calle Antártida Argentina, última cuadra, Villa
Nueva, Aguilares.

B) JUAN FELIPE PÉREZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°36.667.230,
domiciliado en Barrio La Hoja, La Cocha, Provincia de Tucumán;

D) AGUIRRE FRANCISCO JAVIER, argentino, mayor de edad, DNI
31.128.192, domiciliado en Avda. Neuquén s/n° Villa Nueva, Monte Rico,
Aguilares.

E) PAZ HECTOR MARCELO, argentino, mayor de edad, albañil,
domiciliado en calle Monteagudo 1033, Barrio Municipal de la ciudad de
Concepción.

Los tres primeros deberán ser preguntados a tenor del siguiente INTERROGATORIO:

- 1.- Por las generales de la ley.-
- 2.- Para que diga si sabe y le consta que en fecha 24/09/2008 hubo un accidente de tránsito protagonizado por dos vehículos. En caso afirmativo describa el lugar del siniestro, marcas y cualquier otra característica que permita identificar los vehículos involucrados. De razón.
- 3.- Para que diga el testigo Ud. conoce y le consta como ocurrió y fue la mecánica del siniestro. En caso afirmativo explique la misma indicando cual fue el vehículo embistente y cual el embestido. De razón.
- 4.- Para que diga el testigo Ud. sabe y le consta si en el accidente hubo daños materiales o lesionados. En caso afirmativo efectúe un detalle de los mismos. De razón.
5. Para que diga el testigo Ud. conoce el estado en que quedó la camioneta Ford S10. De razón.
- 6.- De público y notorio.

El último deberá ser interrogados a tenor de las siguientes preguntas:

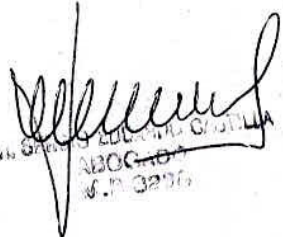
- 1.- Por las generales de la ley.
- 2.- Para que diga el testigo ¿conoce a qué actividades o quehaceres se dedicaba el Sr. Sergio Gustavo Brizuela hasta la fecha del accidente ocurrido el 24/09/2008, indicándolas en caso de conocerlas. De razón.
- 3.- Diga el testigo, en caso de conocer la actividad o tarea que ejecutaba Sergio Gustavo Brizuela, si conoce o puede estimar el ingreso mensual del nombrado Brizuela. De razón.

4.- Para que diga el testigo, si Brizuela empleaba algún vehículo o medio de movilidad para ejecutar las tareas. En caso afirmativo indique el medio de transporte empleado, y de ser posible describa el mismo. De razón.

5.- Para que diga el testigo Ud. sabe y le consta que el actor hubiere estado imposibilitado de trabajar. En caso afirmativo indique de ser posible las causas y durante cuánto tiempo. De razón.

6.- De público y notorio.

II.- Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba TESTIMONIAL, fijándose fecha de audiencia para que comparezcan a prestar declaración los testigos ofrecidos, los que deberán ser citados con la antelación suficiente.


ABOGADO
M. D. GARCIA

JUSTICIA.-

ES COPIA

VI, 23 MAY 2014 09:55

JUZ. CIV. COM. II NOM.

OFRECEMOS PRUEBA.

SR. JUEZ IVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom.

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 71/10. PRUEBA DEL ACTOR N° 3- TESTIMONIAL.

SERGIO E. CASTILLA, por la representación que ejerzo del actor a V.S. digo:

1.- Encontrándose abierto a prueba el juicio del epígrafe vengo en legal tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba TESTIMONIAL:

Solicitamos se cite a prestar declaración a las siguientes personas:

A) **MARCIAL FRANCISCO ALBORNOZ**, argentino, mayor de edad, DNI 30.998.710 domiciliado en calle Antártida Argentina, última cuadra, Villa Nueva, Aguilares.

B) **JUAN FELIPE PÉREZ**, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°36.667.230, domiciliado en Barrio La Hoja, La Cocha, Provincia de Tucumán;

D) **AGUIRRE FRANCISCO JAVIER**, argentino, mayor de edad, DNI 31.128.192, domiciliado en Avda. Neuquén s/n° Villa Nueva, Monte Rico, Aguilares.

E) **PAZ HECTOR MARCELO**, argentino, mayor de edad, albañil, domiciliado en calle Monteagudo 1033, Barrio Municipal de la ciudad de Concepción.

Los tres primeros deberán ser preguntados a tenor del siguiente INTERROGATORIO:

- 1.- Por las generales de la ley.-
- 2.- Para que diga si sabe y le consta que en fecha 24/09/2008 hubo un accidente de tránsito protagonizado por dos vehículos. En caso afirmativo describa el lugar del siniestro, marcas y cualquier otra característica que permita identificar los vehículos involucrados. De razón.
- 3.- Para que diga el testigo Ud. conoce y le consta como ocurrió y fue la mecánica del siniestro. En caso afirmativo explique la misma indicando cual fue el vehículo embistente y cual el embestido. De razón.
- 4.- Para que diga el testigo Ud. sabe y le consta si en el accidente hubo daños materiales o lesionados. En caso afirmativo efectúe un detalle de los mismos. De razón.
5. Para que diga el testigo Ud. conoce el estado en que quedó la camioneta Ford S10. De razón.
- 6.- De público y notorio.

El último deberá ser interrogados a tenor de las siguientes preguntas:

- 1.-Por las generales de la ley.
- 2.- Para que diga el testigo ¿conoce a qué actividades o quehaceres se dedicaba el Sr. Sergio Gustavo Brizuela hasta la fecha del accidente ocurrido el 24/09/2008, indicándolas en caso de conocerlas. De razón.
- 3.- Diga el testigo, en caso de conocer la actividad o tarea que ejecutaba Sergio Gustavo Brizuela, si conoce o puede estimar el ingreso mensual del nombrado Brizuela. De razón.

4.- Para que diga el testigo, si Brizuela empleaba algún vehículo o medio de movilidad para ejecutar las tareas. En caso afirmativo indique el medio de transporte empleado, y de ser posible describa el mismo. De razón.

5.- Para que diga el testigo Ud. sabe y le consta que el actor hubiere estado imposibilitado de trabajar. En caso afirmativo indique de ser posible las causas y durante cuánto tiempo. De razón.

6.- De público y notorio.

II.- Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba TESTIMONIAL, fijándose fecha de audiencia para que comparezcan a prestar declaración los testigos ofrecidos, los que deberán ser citados con la antelación suficiente.


DR. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
N.º 3296

JUSTICIA.-

VI, 23 MAY 2014 09:55
JUZ. CIV. COM. II DOM.

Agrega dos(?) jueces de cargo para testado II
K(- do(?) y C/u. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)

Concepción, 2 de junio de 2014.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Procc. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZO. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/06/14 se confeccionó Cédulas N° 1800/1/2/3.

En no se libro Cédulas N° 1800/1/2/3 por falta de
fondo de notificación.

Procc. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZO. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/06/14 Lgo 2 bonos de movilidad N° 76225 y
N° 76226. *[Signature]*
1502201

comp.
ciudad
Stg.

En fecha 17 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/06/14 Lgo 6 bonos de movilidad *[Signature]*
17502201

Proc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/06/14 se libran cédulas N° 1800/1/1/3 de Jura 14
M movilidad N° 76225 y N° 76226, y N° 76279/80/81/82/83
M N° 76283/84.

Proc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/06/14 Retro cédula 1801. *[Signature]*
17502201

Proc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TPRLUBPA

Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 1803

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: **PAZ, HECTOR MARCELO**

Domicilio: **MONTEAGUDO 1033, B° MUNICIPAL - CONCEPCIÓN ,**

PROVEIDO

"Concepción, 2 de junio de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II N° 1033
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M.E. N° Recibido Hoy Junio 25 de 2014 -
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Juan C. P. Villan

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Sección de Entradas y Salidas
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

A horas del día de 2014.
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador

CONCEPCION JUNIO 25 de 2014 En la fecha siendo
del 16⁴⁵ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado PAZ, Héctor Marcelo

Al NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo ~~haber~~
habiéndome apersonado en la calle y firma para constancia
indicada y averiguando en el vecindario (no existen
números a la vista), se me informa que la persona
a notificar es desconocido, razón por lo que no
se pudo realizar la diligencia correspondiente.


JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)".-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo horas 09,00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría el Dr. Sergio Eduardo Castilla en el carácter de apoderado de la parte actora y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, D.N.I. N°: 31.128.192, argentino, con domicilio Av. Neuquen s/n de la ciudad de Aguilares. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la Ley que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: si me consta. Fue como a las 15.30 aproximadamente al lado del Rancho Chapedi un poco mas adelante donde venden muebles. Era una camioneta blanca cabina simple marca Crevrolet y un auto gris crevrolet Corsa. Lo se porque yo estaba parado a la orilla de la ruta esperando un pirata.- A LA TERCERA PREGUNTA: si se como fue. Yo estaba parado a la orilla de la ruta y la camioneta se dirigía en dirección a Aguilares y el auto en sentido contrario hacia Concepción. El auto se cruzó al carril contrario y choca a la camioneta al lado de la rueda del lado del conductor haciendo perder el control de la camioneta que da varios vuelcos.- CUARTA PREGUNTA: si hubo. La camioneta quedo destrozada. El auto tenia un golpe en la parte izquierda delantera con la que embistió a la camioneta. Las 4 personas que iban en la camioneta estaban lesionadas y una quedó tirada en el piso.- A LA QUINTA PREGUNTA: como dije quedo destruida y se trata de una camioneta Crevrolet S10.- A LA SEXTA PREGUNTA: Que así lo considera.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mi que doy fe.-

GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Sergio Eduardo Castilla
APODERADO
M. P. 3388 - L. 1 - F. 262
M. P. TOMO 99 - FOLIO 303

Proc. Christiana Calderon Valdez
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)".-

Acto seguido se presenta otra persona ofrecida como testigo, quien preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: JUAN FELIPE PEREZ, D.N.I. N° 36.667.230, argentino, con domicilio en Barrio La Hoja de la Cocha, provincia de Tucumán.- Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: si me consta. Fue frente a la mueblería que está antes de llegar a Gomez Pardo. La camioneta era una Crevrolet blanca cabina simple y el auto gris marca Crevrolet Corsa. Lo se porque yo venia en la camioneta involucrada.- A LA TERCERA PREGUNTA: si se. La camioneta se dirigía de norte a sur y el auto de sur a norte. El auto se cruza de carril chocando a la camioneta del lado del conductor y de ahí pierde el control la camioneta y empieza a dar vuelcos quedando frente a Gomez Pardo.- A LA CUARTA PREGUNTA: si hubo. La camioneta quedó completamente destruida y el auto quedo roto del lado que chocó nada más. Un chico de la camioneta falleció y todos los demás quedamos golpeados.- A LA QUINTA PREGUNTA: Es una camioneta Crevrolet S10 y quedo completamente destruida.- A LA SEXTA PREGUNTA: que así lo considera.- En este acto el Dr. Sergio Castilla realiza la siguiente repregunta: 1º) Para que diga si conocía al conductor de la camioneta y que actividad realizaba. 2º) Para que diga porque motivo iba en la camioneta. RESPEUESTA: 1º) Si lo conocía pero solo de vista y se dedicaba al reparto de embutidos y carne.. 2º) Yo estaba parado al lado de la ruta y le hice seña y el paró y me llevó.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y la compareciente por ante mi que doy fe GEG

Dr. SERGIO CASTILLA
ABOGADO
M. D. 2298 - L. 1 - F. 202
TUCUMÁN - 95 - FOLIO 283

Proc. CIVIL N.º 10.000.000
PROSEC. G. VALDEZ
FUEG. G. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROS. CECILIA A. CRISTINA RIVERA
PROSECRETARIS
JUZG. CIV. COM. de Econ.
CENTRO JUDICIAL BOLIVIANO

82

C/3B

257

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 1802

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

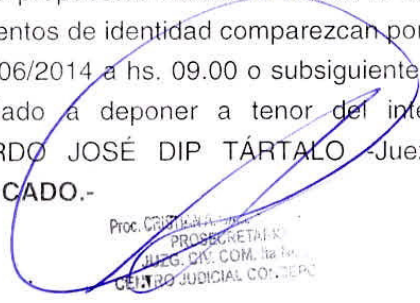
AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER

Domicilio: AVDA. NEUQUÉN S/N° - VILLA NUEVA, MONTE RICO, AGUILARES,

PROVEIDO

"Concepción, 2 de junio de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



M.E. N° Recibido Hoy 26/06/14 Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Asstno Bulacio*



LIDIA ESTELA VILLAGRA PROSECRETARIA JUDICIAL Mesa de Entradas y Notificaciones CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

hs. 1130 Me *personé en la Av. Neuquen, sin poder de con* notifique al *destinatario de esta cédula* de esta cédula.

Aguires Francisco, quien resultó ser desconocido para los vecinos interrogados, al estar que dicha Avda. tiene mas de 15 cuadras de longitud
Al haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que *se llama se* por lo que solicito mayores *decisiones sobre el* *dominio* *alito*

Oficial Notificador GUSTAVO E. BULACIO PROSECRETARIO OFICIAL NOTIFICADOR CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 1802

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER

Domicilio: AVDA. NEUQUÉN S/N° - VILLA NUEVA, MONTE RICO, AGUILARES ,

PROVEIDO

"Concepción, 2 de junio de 2014.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTINA A. SALDANHA VALLI
PROSECRETARIO
JUZGS. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

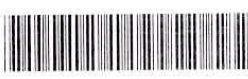
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

LIDIA ESTEBAN LAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
26/06/14/hr

16911

259 \$6

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 1801

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: PÉREZ, JUAN FELIPE
Domicilio: B° LA HOJA - LA COCHA ,

PROVEIDO

"Concepción, 2 de junio de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 16³⁰ del día 26 de Junio de 2014
Se dejó cedula en la casilla número 16 En el domicilio
y se devolvió el original a Secretaría de origen. - Recibe y usas



MLA

Argente!!



Proc. ROBERTO R. SORIANO
Oficial Notificador
JUZGADO DE PAZ - LA COCHA

Losodis 26-06-14

Amplido, Vudox al juzgado de
origen.

zte



Proc. ROBERTO R. SORANI
ENC. MAYOR
JUZGADO DE PAZ-LA COCHA

260

SOLICITO LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 310 DEL CPCT.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.

JUICIO. BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS .Expte. 71/10-~~AA~~

Prueba Pericial Mecánica. Actor, 4.

3 TESTIMONIAL

SERGIO EDUARDO CASTILLA, abogado, por la parte actora a V.S con respeto digo:

Atento que el presente medio de prueba no podrá producirse dentro del plazo probatorio solicito la aplicación del articulo 310 del CPCT para su producción.

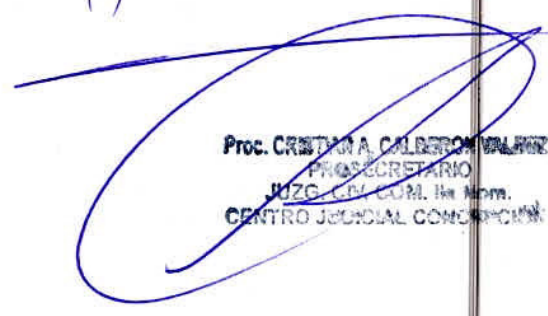
Se fije nueva fecha de audiencia para que comparezca el testigo Marcial Francisco Albornoz a declarar a tenor del interrogatorio presentado .

JUSTICIA


Dr. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M. P. 3288 - L° 1 - F° 262
M. F. TOMO 95 - FOLIO 383

VI, 04 JUL 2014 11:29
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: 1/ copia e/traslado


Proc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

10

261

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE: 71/10-A3

CONCEPCION, 28 de julio de 2014.-

Atento lo solicitado: Fíjese nueva fecha de audiencia testimonial a los efectos de que los testigos propuestos comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría el día 21/08/2014 a horas 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, munidos de sus documentos de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 25/08/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip 10.
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 28. 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERON WILKIN
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. He. Abom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31/07/14 se confecciona Cédula N° 2224.
No se libra Cédula por falta de bonos de morosidad.

Proc. CRISTINA CALDERON WILKIN
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. He. Abom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERON WILKIN
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. He. Abom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
reduced


comp

53

13B

262

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QGNJEEM

Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 1800

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: ALBORNOZ, MARCIAL FRANCISCO

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA ÚLTIMA CUADRA - VILLA NUEVA - AGUILARES,

PROVEIDO

"Concepción, 2 de junio de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTINA M. VILLAGRA
PROSECRETARIA
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 26/06/14
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Gustavo E. Bulacio

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen -

Concepcion, 26/06/14
Me abrió en calle A. Argentina, última

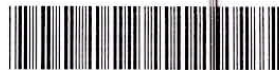
cuadra, sin poder encontrar a Albornoz
Marcial, debido a que los dos vecinos
interrogados, se negaron a colaborar e informar sobre
el paradero del mismo, solicito mejores precisiones sobre
el domicilio, por ej. características del domicilio
y si habia encontrado, hacia una persona de la casa y si

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

203

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QGPJJEEM

Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 1800

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: ALBORNOZ, MARCIAL FRANCISCO

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA ÚLTIMA CUADRA - VILLA NUEVA - AGUILARES ,

PROVEIDO

"Concepción, 2 de junio de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 30/06/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDES
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

LIDIA ESCOBAR LLAGHA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

GUSTAVO E. BUL
Oficial Notificador
OFICIAL NOTIFICADO
CENTRO JUDICIAL CCN

26/06/14

13

2220

En 05/08/14 Adjunto bienes de Movilidad N° 76865/6/7 por Jn. Castilla

MARÍA DE LOS ANGELES LESCANO
ABOGADO
M.P. 1389 C.A.S. L. 01 F.38

Proc. CRISTHINA A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ita Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 06/08/14 libre edul N° 2224.

Proc. CRISTHINA A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ita Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

269

SOLICITO LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 310 DEL CPCT. SE FIJE NUEVA FECHA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II NOMINACIÓN.

JUICIO. BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. 71/10-A3-

Prueba Testimonial Actor.3.

SERGIO EDUARDO CASTILLA, abogado, por la parte actora a V.S con respeto digo:

Atento que el presente medio de prueba no podrá producirse dentro del plazo probatorio solicito la aplicación del artículo 310 del CPCT para su producción.

Se fije nueva fecha de audiencia para que comparezca el testigo Marcial Francisco Albornoz a declarar a tenor del interrogatorio presentado.

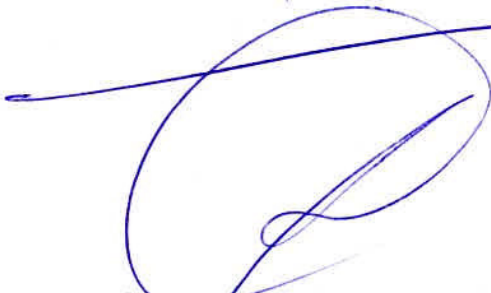
JUSTICIA


DE SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M. P. 3286 L. Y. F. 262
M. E. TOMO 95 FOLIO 383

VI, 04 JUL 2014 11:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: fotocopia -



Proc. GEN. A. A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

19

265

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 3) EXPTE: 71/10-A3**

CONCEPCION, 7 de agosto de 2014.-

Estése a lo proveído en decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Prof. CRISTINA CALDERON VALEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp :

38

C/38

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00XMGUTVHX

Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 2224

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de julio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: ALBORNOZ, MARCIAL FRANCISCO

Domicilio: ANTÁRTIDA ARGENTINA ÚLTIMA CUADRA - VILLA NUEVA - AGUILARES,

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de julio de 2014.- Atento lo solicitado: Fíjese nueva fecha de audiencia testimonial a los efectos de que los testigos propuestos comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría el día 21/08/2014 a horas 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, munidos de sus documentos de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 25/08/2014 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.** 76.85/6/7.

M.E. N° Recibido Hoy Agosto 07 de 2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Juan P. Lora

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nomi.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LIDIA ESTELA VILLALBA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Caja de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, Agosto 07 de 2014 En la fecha siendo
hsl 15¹⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado ALBORNOZ, Marcial Francisco

Al NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
habiéndome apersonado en la dirección y firma para constancia
indicada y realizado averiguaciones en el vecindario.
Se me informó que en dicha zona o dirección no vive
la persona a notificar (hace un par de años reside una
persona de apellido Albornoz en una casa de block, y es
desarmada, sin asegurar si se trata del Sr. Marcial Francisco
Albornoz), razón por la cual devuelvo la presente, sin
diligenciar, por las razones expuestas.


JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

267

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00XMGUTVHX

Expte N°: 71/10-A3

Cédula N° 2224

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de julio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: **ALBORNOZ, MARCIAL FRANCISCO**

Domicilio: **ANTÁRTIDA ARGENTINA ÚLTIMA CUADRA - VILLA NUEVA - AGUILARES,**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de julio de 2014.- Atento lo solicitado: Fíjese nueva fecha de audiencia testimonial a los efectos de que los testigos propuestos comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría el día 21/08/2014 a horas 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, munidos de sus documentos de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 25/08/2014 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....** 76865/617.

M.E. N° Recibido Hoy Aposto 07 de 2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Juan Carlos Pillon

CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LIDIA ESTELA VILL
PROSECRETARIA JUDIC
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

07-08-14
HS: 15¹²

Oficial Notificador

17

SOLICITO LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 310 DEL CPCT.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.

JUICIO. BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS .Expte. 71/10-A5-3

Prueba Pericial Medica . Actor.5. 3

SERGIO EDUARDO CASTILLA, abogado, por la parte actora a V.S con respeto digo:

Atento que el presente medio de prueba no podrá producirse dentro del plazo probatorio solicito la aplicación del articulo 310 del CPCT para su producción.

Se fije nueva fecha de audiencia para que comparezca el testigo Marcial Francisco Albornoz a declarar a tenor del interrogatorio presentado .

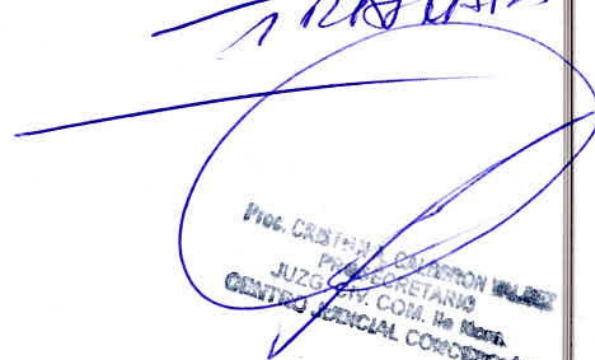
JUSTICIA


Dr. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M. P. 3288 L. 1 - F. 262
M. F. TOMO 96 - FOLIO 383

VI, 04 JUL 2014 11:30

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: H/COMIA PR
TRAMITADA


Procc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

269

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 3) EXPTE: 71/10-A3

CONCEPCION, 12 de agosto de 2014.-

Estése a las constancias de autos.- GEG

Dr. Eduardo José Dip-Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Procc. CRISTINA CALINONDI
PROSECRETARÍA
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19

Comp

78



71/10-A4

ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°71/10-A4

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA

PRUEBA DEL ACTOR N°4 (acumulado con demandado
n° 5)

F. COMIENZO: 12/05/2014 F. OFRECE: 23/05/2014 F. VENCE: 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFRECE PRUEBA.

SR. JUEZ IVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom.

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 71/10. PRUEBA
DEL ACTOR N° 4 - PERICIAL MECANICA.**

SERGIO E. CASTILLA, por la representación que ejerzo del actor a
V.S. digo:

1.- Encontrándose abierto a prueba el juicio del epígrafe vengo en legal
tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba PERICIAL MECANICA.

A los fines de su producción solicito se proceda al sorteo de las listas
oficiales, de un perito ingeniero mecánico, quien una vez sorteado y
aceptado el cargo, deberá expedirse sobre los puntos de pericia que
seguidamente expongo, teniendo en cuenta lo relatado por la parte actora en
escrito de demanda, constancias del acta de choque, informes técnicos,
croquis y fotografías obrantes en causa penal, así como también los daños
experimentados por el rodado de propiedad del actor y lesiones sufridas por
la víctima de autos.

1.- Precise e informe el perito cuales fueron los vehículos protagonistas del
accidente.

2.- Precise e informe el perito cual fue el vehículo embistente y cuál el
vehículo embestido, y el sentido de circulación de los mismos al momento
del siniestro.

3.- Informe el perito desde el punto de vista de su ciencia y arte la probable mecánica del siniestro.

4.- Para que precise e informe el lugar donde ocurrió el siniestro y trayectoria de los vehículos involucrados, debiendo acompañar relevamiento planimétrico del mismo;

5.- Para que precise e informe el Sr. perito el tipo de daños que presentaron los vehículos protagonistas del choque después del siniestro, teniendo en cuenta para ello el informe técnico policial y las fotografías agregadas a la causa penal ofrecida como prueba.

6.- Señale el perito si, debido a la colisión, se afectaron partes vitales de la camioneta Chevrolet S10, justificando su respuesta.

7.- Indique el Sr. Perito si la camioneta Chevrolet S10 ha sufrido daños que puedan originar en su reventa una disminución de su valor *venal*; indicando, para el caso afirmativo, tal disminución a la fecha del hecho y a la de presentación de su dictamen, efectuando ésta comparación con otro rodado similar en perfecto estado y que no fuera siniestrado.

8.- Precise el perito la factibilidad de la reparación del vehículo del actor, estimando en su caso el tiempo que demanda la reparación del rodado del actor, debiendo tener en cuenta para tal fin, no solo los daños ocasionados al mismo, sino también la búsqueda de repuestos, la dificultad para conseguir sus repuestos originales, espera de turnos.

9) En la hipótesis de que el Sr. perito estimare factible la reparación del rodado del actor, estime el costo de tales reparaciones a la fecha del hecho y a

la fecha de presentación de este dictamen, teniendo en cuenta para ello los precios corrientes de plaza de repuestos, mano de obra, etc.

10) todo otro dato de interés para la litis.

Tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba. Oportunamente se provea su producción y se proceda al sorteo de un perito ingeniero mecánico. Para su producción se autorice al perito designado a compulsar toda la documentación que el mismo considere necesaria para su informe pericial, sea el juicio principal y/o la causa penal caratulada: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO S/HOMICIDIO CULPOSO, que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción de la 2º Nominación de este Centro judicial.

JUSTICIA.-


DR. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
I.P. 3298

VI, 23 MAY 2014 09:55

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agrega doc(2) según decropia por traslado en doc(2) ||
lito Gu. -

OFREZCO PRUEBA.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 71/10. C.P.D. N° 5.-

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a prueba el presente juicio, vengo a ofrecer la siguiente:

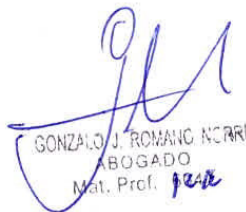
PERICIAL MECANICA.-

1) Se designe por sorteo un Perito Mecánico, a fin de que teniendo en cuenta lo siguiente: Causa Penal. Pericias de los automóviles realizadas por Criminalística allí existentes; también lo expresado en la contestación de la demanda y observando los daños descriptos y estado tanto del automóvil como de la camioneta; Dictamine a su real y saber entender: a) si el accidente se produjo como se sostiene en la contestación de la demanda; y/o en la declaración del Sr. Roberto Eduardo González en la Sede Penal. b) trayectoria que circulaban los vehículos; c) si la camioneta referida fue la embistente.

2) Lleve a cabo un cálculo de la velocidad de los vehículos, y determine en que carril se produjo el accidente.

3) Exprese sus conclusiones.-

JUSTICIA.-


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1222

JU, 22 MAY 2014 12:48
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (1) copia para traslado.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR
Nº4)

Concepción, 2 de junio de 2014

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas presentados por la parte actora y demandada.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MÉCANICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 09/06/2014 a horas 09⁰⁰ se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Ingeniero Mécanico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Firma del Jefe de la Oficina de
Secretaría
JUZG. CIV. COM. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- camp.
- school
- Portico
9/6.
69

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con
demandado n° 5)) EXPTE N°: 71/10-A4

En 9 de junio de 2014 remito los presentes autos a Sala de Sorteos
en 5 fojas.


Pro. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO c/ GONZÁLEZ ROBERTO
EDUARDO y OTROS/DAÑOS Y PERJUICIOS-CPNº 4A. y Nº SD.

Recibido hoy 09 días del mes de JUNIO de dos mil catorce
siendo horas 08:00

MIGUEL ALBERTO RAMÍREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los
09 días del mes de Junio de dos mil catorce y siendo las
horas 09:00, ANTE MI: Miguel Alberto Ramírez, Prosecretario a cargo de la
Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs.
04 de los presentes autos; se procede al sorteo del Perito
INGENIERO MECÁNICO, resultando desinsaculado el
Nº 03, Sr IMPELLIZZERE DIEGO FEDERICO, con domicilio legal
en AVELLANEDA 336 de la ciudad de
CONCEPCIÓN. Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa
lectura y ratificación de todo su contenido, de lo que doy fe.-

MIGUEL ALBERTO RAMÍREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ML 11 JUN 2014 07:53
JUZ. CIV. COM. NOM.
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR
Nº4 (acumulado con demandado nº 5))

Concepción, 11 de junio de 2014

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUZG. CIV. y COM. de 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERON VALDES
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. de 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/06/14 se confecciona Cedula N° 1872
No se libro Cedula por falta de bono de movilidad.

Proc. CRISTINA CALDERON VALDES
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. de 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/06/14 dyo bono de movilidad N° 76223

En fecha 17 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERON VALDES
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. de 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~Comp~~
~~Acuerdo~~
57
-comp.

25/06/14 libro de actas N- 1872 por libro de 11
14 moviendo A= 76223.


PROF. CRISTIAN A. CALVEZ
PROSEGETARIO
JUZG. CIV. COM. Ita Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

277
c/16

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HGPHGWHZ

Expte N°: 71/10-A4

Cédula N° 1872

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5)).-

Se notifica a: IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO
Domicilio: AVELLANEDA N° 336 - CONCEPCIÓN ,

PROVEIDO

"Concepción, 11 de junio de 2014.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD...** 76223

[Signature]
Progr. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy ... **Junio 25 de 2014.-**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: **Juan C. Pillon**

[Signature]
LIDIA E. VALLAGHA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Oficina de Ejecución y Notificación
PODER JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CONCEPCION

JUNIO 25 de 2014 En la fecha citada

del 1450 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado IMPELLIZERE, Diego Federico

Al NO haberlo encontrado, ~~recibe una persona de la casa que dijo llamarse~~

~~y no acudir nadie a mis llamados, - firma para constancia~~
Deje cédula fijada en la puerta - Art. 157 C.P.C.
Textado trece (13) palabras: NO VALEN.


JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

278

BANCO DE TUCUMAN S.A.
MAIPO 70
(400) 4820-5
I.V.A. Responsable Inscripción
INGRESOS 4820-5

TASA DE JUROS 1.100.000

CAJERO: ROMAN JUZGADO
CAJA: 72 FEB 1974 15:27:53
Nro de Control 48285541

Importe cobrado: 19,00
\$

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:
BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GON

*
Fuero:
Juz. Civil y Comercial C. Nom. I

*
Expte. Nro/Año:
000000000071/10

*
Codigo de Fuero: 3

*
Nro. Copia: 15639074

*
Esta comprobante tiene el carácter de validez si no
se encuentra intervenido o alterado por
el Cajero.

ORIGINAL

C



272 Bin

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5)).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 2 de julio de 2014, comparece IMPELLIZZERE DIEGO FEDERICO, Mat. N° 10435, con domicilio real en PELLEGRINI N°726-SAN MIGUEL DE TUCUMAN , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO MECANICO para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en AVELLANEDA N°336, Tel. N° 0381-154631637.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- FM

x 
IMPELLIZZERE, Diego F.
28222696

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Pro. CRISTIAN A. CALDERÓN
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 JUL 2014
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes

Pro. CRISTIAN A. CALDERÓN
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

Comp.
104

100.000
100.000
100.000
100.000
100.000

Expte. N°: 71/10-A4

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: "BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA
(ACTOR N° 4 - ACUM. C/DEMANDADO N° 5)"

PIDO ADELANTO GASTOS - PIDO EXPEDIENTE - SUSPENDA TERMINOS

Señor Juez:

Diego Federico IMPELLIZZERE, D.N.I. 28.222.696,
por sí, con domicilio legal constituido en Avellaneda 386 de
esta ciudad de Concepción, Ingeniero Mecánico designado como
perito mecánico en autos "BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 4 - ACUM. C/DEMANDADO N° 5)", Expte.
N° 71/10-A4, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

1) Que en tiempo y forma oportunos, vengo a
solicitar que se notifique a las partes requirentes de la
pericia técnica, se deposite la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$
1.500) en concepto de adelanto de gastos para la realización de
la misma.-

Ello así, toda vez que será necesario
oportunamente contar con la asistencia de un fotógrafo y un
planista en su caso, para que -previo traslado de todo el equipo
al lugar el siniestro-, pueda documentarse fehacientemente las
circunstancias del siniestro.-

2) Que a fin de llevar a cabo la tarea
específica, es necesario contar con la causa penal, por lo que

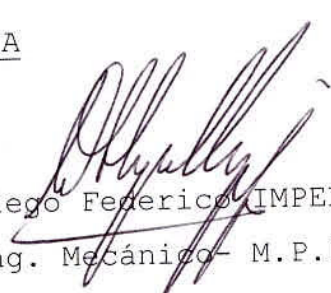
220

las partes deberán realizar, las gestiones necesarias para que la misma sea remitida a este tribunal y puesta a mi disposición.-

3) Que hasta tanto se me haga efectivo el adelanto de gastos solicitado, y se me notifique personalmente o por cédula de que el expediente penal y estos obrados se encuentran a mi disposición, pido se suspendan los términos que estuvieren corriendo para la realización de la pericia

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


Diego Federico IMPELLIZZERE
Ing. Mecánico- M.P.10435 SMT

MI. 02 JUL 2014 11:30
JUZ. CIV. COM. II NUM.


Pico. CAROLINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NUM.
CENTRO JUDICIAL COM. II NUM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5)) EXPTE: 71/10-A4

CONCEPCION, 30 de julio de 2014.-

1º) Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS): Traslado a la parte oferente por el término de Ley.- PERSONAL.-

2º) Oficiase a la Fiscalía de Instrucción de la 2º Nom. a los efectos que remita la causa penal caratulada "GONZALEZ ROBERTO EDUARDO S/ HOMICIDIO CULPOSO" o en su defecto remita copias certificadas de la misma.-

3º) Téngase presente.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 29/08/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/08/14 se confeccionó Cédula N° 2234.
No se hizo Cédula por falta de copia p/ traslado.

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.A.M.)

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

✓ ~~C. D. D. D. D.~~
✓ ~~of the~~

27

282

ME NOTIFICO. PIDO SE ACLARE.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOM.

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS- CUADERNO DE PRUEBAS PERICIAL MECÁNICA ACTOR. ACUMULADO CUADERNO DEL DEMANDADO N° 5. - Expte 71/10 AL

SERGIO EDUARDO CASTILLA, por la representación que ejerzo en autos a V. S. respetuosamente digo:

I.- ME NOTIFICO Y OTRO: Me notifico del proveído de fecha 30/07/2014, y en tiempo y forma vengo a pedir aclaratoria y corrección de lo dispuesto en punto 1º) del referido proveído, en cuanto dice: *“Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS): traslado a la parte oferente por el termino de ley. PERSONAL”*.

El traslado debió ordenarse en plural, es decir, a todos los oferentes de la pericia; ya que encontrándose acumulados el cuaderno de prueba pericial mecánica ofrecido por el actor (CPA4), con el ofrecido por el demandado (CPD5), es evidente que son dos las partes “oferentes” de la prueba pericial mecánica. Por lo tanto, corresponde se rectifique el proveído y que el pedido de anticipo para gastos sea sustanciado con todos los interesados y proponentes de la prueba de marras.

II.- Por lo demás, resulta innecesario el libramiento del oficio ordenado en el apartado 2º del proveído del 30/07/2014, ya que la causa penal allí solicitada, ha sido remitida y se encuentra reservada por el juzgado en los términos que emergen del CPA N° 2. Por lo tanto corresponde se haga saber y se ponga la misma a disposición del perito mecánico.

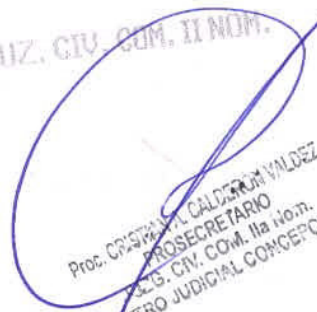
JUSTICIA.-

DR. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M.P. 3288

14

ML 13 AGO 2014 10:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Proc. CRISTIAN CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5)) EXPTE: 71/10-A4

CONCEPCION, 14 de agosto de 2014.-

I.- Atento lo manifestado: Notifiquese a los eferentes de la prueba del punto 1° de decreto que antecede.-

II.- Atento lo manifestado y asistiendo razón, dejese sin efecto lo ordenado en punto 2° de decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROF. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20/08/14 se confeccionó Cédulas N° 2451/2.
No se libra Cédulas por falta de copias para traslado.

PROF. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROF. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

comp.

comp.

En 05/08/14 se libraron cédulas N° 2451/52

72

Proc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JESUS ANTONIO COM. HERNANDEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pido aplicación Art. 310.

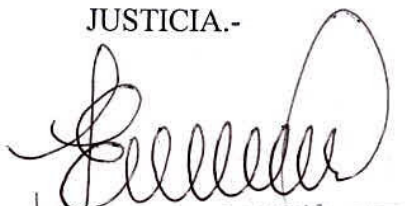
Sr. juez civil y comercial común de la IIA. Nom.

Juicio: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5). **Expte. : 71/10-A4.**

Sergio E. Castilla, en el carácter que surge de autos a V.S. respetosamente digo:

La prueba del epígrafe se encuentra en trámite y mi parte ha sido diligente en su trámite. Este medio probatorio no se encuentra aún producido íntegramente, por causas que no me resultan imputables; en consecuencia pido aplicación de art. 310 para su producción.

JUSTICIA.-


DR. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M.P. 3288

JU. 28 AGO 2014 11:33

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA una copia para traslado.


Proc. CRISTINA CALDERON VILLANUEVA
PRIMERA SECRETARIA
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

57

44

7